



San José, Costa Rica
24 de junio del 2019
DGMP-2019-00525

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente me permito realizar las siguientes consideraciones relacionados a la adecuación de la programación presupuestaria según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019-2022.

1. El Plan Nacional de Desarrollo establece como responsable ejecutor de los procesos relacionados con los derechos de la población LGTBI a la Presidencia de la República, específicamente al Comisionado de la Presidencia de la República para asuntos relacionados con las personas LGTBI (p. 235)
2. Que para efectos fuente de financiamiento de los indicadores con respecto a los derechos de la población LGTBI, se indica el monto correspondiente al salario del funcionario nombrado como Comisionado de la Presidencia de la República.
3. De acuerdo con la naturaleza de la Institución el Comisionado se encuentra nombrado en un puesto del programa presupuestario 034- Administración Superior correspondiente al Ministerio de la Presidencia y no en Presidencia de la República.
4. Si bien es cierto que dicho nombramiento corresponde a un puesto del Ministerio de la Presidencia, el funcionario responsable de Comisionado se encuentra destacado en la Presidencia de la República, e internamente atiende otros asuntos de asesoría al señor Presidente de la República.

5. De acuerdo con el artículo N°4 del Decreto Ejecutivo 41158-MP, se nombra al Comisionado en temas sobre los derechos LGTBI de manera ad honorem, como un recargo de funciones del colaborador.
6. Que de acuerdo el proceso de reprogramación se procedió elaboración y presentación de las respectivas MAPP ante MIDEPLAN y con la información dentro del Sistema de Formulación Presupuestaria, estableciendo dichos indicadores en el título presupuestario 201- Presidencia de la República, ya que corresponde al responsable ejecutor.
7. La Dirección General de Presupuesto Nacional traslada toda la programación al título 202- Ministerio de la Presidencia, ya que indica que la fuente de financiamiento proviene de este título presupuestario.
8. De acuerdo con el oficio DM-870-2019, suscrito por el señor Ministro a.i del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el señor Luis Daniel Soto Castro, no se indica ningún cambio.
9. Por consiguiente, no existe concordancia con la información de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional y el Ministerio de su representada, ya que dichos objetivos, metas e indicadores se encuentran en dos títulos diferentes de acuerdo del Ministerio.

Debido a las razones expuestas, se recurre ante su Autoridad para que se coordine con la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional y se devuelvan los procesos mencionados al título 201- Presidencia República.

Además, con el objetivo de evitar confusiones futuras, es importante indicar que el título 202- Ministerio de la Presidencia, no tiene relevancia en este proceso, ya que las acciones realizadas son ad honorem.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

Ciro Barbosa Toribio
Director General
Ministerio de la Presidencia
Presidencia de la República

C. Karol Barboza Calvo, Jefe Unidad Análisis Sectorial - Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
Archivo